

Política de No Represalias Canal de Transparencia e Integridad

Misión

Mejorar la calidad de vida de la comunidad en la que estamos involucrados, a través de la economía del conocimiento, generando una cultura corporativa orientada al bienestar individual y social, llevando adelante nuestras actividades con pasión, compromiso y excelencia.

Visión

Ser referentes en soluciones tecnológicas innovadoras basadas en el conocimiento, enfocados en generar negocios de alta rentabilidad con flexibilidad y adaptabilidad para el mercado energético.

Atributos

- Innovación
- Excelencia
- Expertise
- Integración

A través de esta Política, BLC Global complementa la Política de No Represalias del grupo (GLOB-SGI-DC-12) estableciendo los lineamientos específicos de protección para toda persona que utilice el Canal de Transparencia e Integridad, incluyendo públicos externos al grupo:

Extender la protección contra represalias a todos los públicos habilitados del Canal de Transparencia e Integridad: clientes, proveedores, contratistas, comunidades, aliados estratégicos, exempleados y cualquier parte interesada que presente un reporte de buena fe [LR1], garantizando que la protección no se limita a los miembros internos de la organización, sino que alcanza a todo el ecosistema de relaciones de BLC Global.

Definir como represalia, de manera enunciativa y no limitativa: despido, suspensión, reducción de funciones o modificación perjudicial de condiciones laborales; exclusión de procesos de selección, contratos o proyectos; presiones, amenazas o actos de intimidación de cualquier naturaleza; daño a la reputación o difusión de información perjudicial sobre el denunciante; y cualquier acción coordinada por terceros en perjuicio de quien haya reportado de buena fe.

Establecer que quien incurra en represalias contra un denunciante del canal será objeto de investigación por el Comité de Ética y podrá enfrentar sanciones autónomas, independientemente del resultado del caso original, reforzando que la protección del denunciante es una prioridad al mismo nivel que la investigación de los hechos reportados.

Garantizar que la protección opera con independencia del resultado de la investigación: un reporte de buena fe que no se confirma en la investigación no habilita represalias ni consecuencias para el denunciante. Solo se considera mala fe cuando existe conocimiento de la falsedad de los hechos al momento de presentar el reporte.

Impulsar la mejora continua de los mecanismos de protección específicos del canal, asegurando que los denunciantes conozcan sus derechos, que los plazos de monitoreo post-denuncia sean efectivos y que toda evidencia de represalia sea tratada con la misma urgencia y rigor que el caso original.



Carlos Cerrutti
Presidente de BLC Global



Ignacio López
Vicepresidente de BLC Global